

Subsidios y Beneficios Propios

Diseño del Subsidio o Beneficio								Individualización del acto que estableció el programa				
Nombre del Programa	Unidad órgano interno o dependencia que gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto total asignado al programa o beneficio	Período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos del procedimiento	Objetivo del subsidio o beneficio	Tipo de acto que se establece	Denominación del acto que se establece	Número de acto que establece el programa	Fecha del acto que establece el programa o subsidio	Link Texto Integro
Subsidio de Agua Potable	DIDECO	Requisitos: - Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario). - La Vivienda debe contar con conexión al Servicio de Agua Potable. - Debe estar al día en los pagos o tener convenio de pago. - Debe contar con el Registro Social de Hogares. Antecedentes: Última boleta cancelada o bien convenio.	Corresponde Subsidiar el 50% y 70% con un tope de consumo de 15m ³ y 100% a los beneficiarios del Chile solidario con un tope de 15m ³	El período de postulación es mensual, tomando como fecha tope los días 20 de cada mes.	El criterio de evaluación será cumplir con los requisitos según establecido en la normativa legal que lo regula. La asignación del beneficio será mediante un decreto municipal, el que se publicará en un lugar visible dentro del municipio por un período de 30 días, a contar de su total tramitación.	Mensual	Beneficio entregado por el Estado, a familias de escasos recursos, consistente en financiar una parte de la cuenta mensual del agua potable y alcantarillado, con un límite de consumo de hasta 15 m ³ , por un período de tres años, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.	Proyecto de Ley	Subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas	Ley 18.778	02/02/1989	Enlace